

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL**

INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL2020-INDEV

PLIEGO DE CONDICIONES

**CONCURSO DE MÉRITOS
No. CM-INDEV-001-2026**

OBJETO: “SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO EN EL MANEJO, ESTRUCTURACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD”.

18 DE JUNIO DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones. Que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del El INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 – INDEV, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

CAPITULO I

I. INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Consultoría.

El objeto del contrato es “SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO EN EL MANEJO, ESTRUCTURACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD”.

Los estudios y documentos previos que incluyen, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están en disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

La Selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012 que señala: 3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que indica que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inc. 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social, al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No.2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1° del parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 únicamente recibe comunicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, donde los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones. Así mismo, se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax y de correo electrónico del remitente a través del SECOP II.

El INDEV, por su parte, publicará en el SECOP II las respuestas a las observaciones, así como cualquier otra comunicación oficial.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción

oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Art.251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje o consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el Art.251 del Código General del Proceso.

F. Conversión de Moneda

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final del INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV por los interesados en ser

	el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN

Las actividades a desarrollar son:

A. Actividades específicas del contratista

1. Realizar, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, un diagnóstico técnico integral del programa de seguros vigente del INDEV, incluyendo el análisis de pólizas, coberturas, sumas aseguradas, deducibles, exclusiones, primas, siniestralidad histórica y demás aspectos relevantes.
2. Elaborar el inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, parque automotor, maquinaria, equipos, infraestructura y demás activos asegurables del Instituto, en coordinación con las dependencias competentes, identificando su ubicación, características técnicas, estado, valor de reposición y demás datos necesarios para su correcto aseguramiento.
3. Identificar, valorar y clasificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades legales del INDEV, elaborando la respectiva matriz de riesgos asegurables.
4. Presentar al supervisor del contrato un informe técnico de diagnóstico, con recomendaciones específicas para optimizar el programa de seguros de la entidad.
5. Diseñar el programa integral de seguros del INDEV, indicando para cada ramo los amparos básicos y adicionales, sumas aseguradas, deducibles, cláusulas especiales, condiciones particulares y demás aspectos técnicos necesarios para garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses de la entidad.
6. Proponer la inclusión de coberturas adicionales o nuevas pólizas cuando las circunstancias así lo justifiquen, fundamentando técnica y jurídicamente la pertinencia de su contratación.

7. Realizar el análisis comparativo de las condiciones técnicas y económicas que ofrece el mercado asegurador colombiano, con el fin de obtener las mejores condiciones para el INDEV.
8. Sugerir las cláusulas especiales que deban incorporarse a las pólizas en atención a la naturaleza de los bienes e intereses asegurables, la siniestralidad histórica y las particularidades de la entidad.
9. Elaborar, en coordinación con las dependencias competentes del INDEV, los estudios previos, estudios del sector económico, análisis del riesgo previsible, especificaciones técnicas, anexos técnicos, proyectos de pliego de condiciones y matriz de riesgos requeridos para la contratación de las pólizas de seguros, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
10. Apoyar a la entidad en la elaboración del presupuesto oficial estimado para la contratación de las pólizas, con base en un estudio de mercado serio y soportado.
11. Proyectar las respuestas a las observaciones de carácter técnico que se presenten durante el proceso de selección de las compañías aseguradoras.
12. Acompañar y asesorar técnicamente al comité evaluador en la verificación de requisitos habilitantes y en la evaluación técnica de las ofertas presentadas por las compañías aseguradoras.
13. Elaborar el informe técnico de evaluación de ofertas, con la respectiva recomendación motivada de adjudicación.
14. Asesorar a la entidad en la suscripción de los contratos de seguros con las aseguradoras adjudicatarias.
15. Verificar que las pólizas, certificados, anexos y modificaciones expedidos por las aseguradoras correspondan exactamente a las condiciones contratadas y a lo previsto en los pliegos y ofertas adjudicadas.
16. Revisar los clausulados de las pólizas y solicitar a las aseguradoras las correcciones que sean del caso, dentro de los términos legales.
17. Llevar un control permanente y actualizado de las vigencias, primas, cobros, pagos, devoluciones, modificaciones, prórrogas, novedades y demás aspectos administrativos y financieros del programa de seguros, e informar al supervisor con la debida anticipación sobre los vencimientos.
18. Tramitar oportunamente ante las compañías aseguradoras las novedades de inclusión, exclusión, modificación, traslado o cualquier otra alteración del programa de seguros, según las instrucciones del INDEV.
19. Mantener actualizada y a disposición del INDEV una base de datos del programa de seguros con la información de pólizas, vigencias, bienes amparados, primas y demás datos relevantes.
20. Alertar oportunamente al supervisor del contrato sobre los vencimientos de pólizas, con una antelación no inferior a sesenta (60) días calendario, con el fin de adelantar los procesos contractuales necesarios para evitar el desamparo de los bienes e intereses de la entidad.
21. Atender, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al aviso del siniestro, las solicitudes de asesoría y acompañamiento que formule el INDEV.
22. Asesorar al INDEV en la elaboración y radicación del aviso de siniestro ante la compañía aseguradora correspondiente.
23. Acompañar al INDEV en la recopilación, organización y radicación de los documentos requeridos por la aseguradora para la reclamación.

24. Elaborar la reclamación formal del siniestro, con la respectiva sustentación técnica, jurídica y probatoria.
25. Acompañar al ajustador designado por la aseguradora durante las inspecciones, dictámenes y demás diligencias propias del trámite del siniestro, defendiendo los intereses del INDEV.
26. Proyectar las respuestas a los requerimientos, objeciones o solicitudes que formule la aseguradora.
27. Hacer seguimiento permanente al trámite de la reclamación hasta obtener el reconocimiento y pago efectivo de la indemnización correspondiente.
28. En caso de objeción al pago del siniestro por parte de la aseguradora, asesorar al INDEV en la formulación de los recursos, derechos de petición, quejas ante la Superintendencia Financiera y demás acciones administrativas y judiciales procedentes.
29. Llevar un registro detallado y actualizado de la siniestralidad del programa de seguros, con análisis estadísticos que sirvan de insumo para la estructuración de futuras renovaciones.
30. Practicar inspecciones técnicas a los bienes e instalaciones del INDEV, con una periodicidad mínima semestral, dejando constancia escrita de las observaciones, recomendaciones y medidas correctivas sugeridas.
31. Elaborar informes técnicos de inspección con recomendaciones específicas para la prevención, mitigación y administración de riesgos.
32. Asesorar a la entidad en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos, en coordinación con las dependencias responsables.
33. Realizar inspecciones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo solicite expresamente el supervisor del contrato.
34. Capacitar, con una periodicidad mínima semestral, a los funcionarios y contratistas del INDEV responsables del manejo del programa de seguros, en temas relacionados con administración de pólizas, prevención de riesgos, atención de siniestros, novedades regulatorias y mejores prácticas del mercado asegurador.
35. Presentar al inicio de la ejecución del contrato un cronograma anual de capacitaciones, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.
36. Entregar a los asistentes a las capacitaciones el material didáctico correspondiente, así como las certificaciones de asistencia y aprovechamiento.
37. Capacitar al personal del INDEV en el manejo del aplicativo o herramienta tecnológica que ponga a disposición de la entidad para la administración del programa de seguros.
38. Brindar asesoría jurídica especializada permanente al INDEV en todos los asuntos relacionados con la actividad aseguradora.
39. Mantener informada a la entidad sobre las novedades normativas, jurisprudenciales y doctrinales en materia de seguros, contratación estatal y temas conexos.
40. Conceptuar, cuando así lo solicite la entidad, sobre asuntos jurídicos puntuales relacionados con el programa de seguros, las pólizas vigentes o los siniestros en trámite.
41. Apoyar jurídicamente al INDEV en la atención de reclamaciones administrativas, derechos de petición, tutelas, acciones populares u otras acciones judiciales o administrativas que se relacionen con el programa de seguros.
42. Presentar al supervisor del contrato informes trimestrales de gestión, en los que se relacione la totalidad de las actividades ejecutadas durante el período correspondiente, con sus respectivos soportes.
43. Presentar un informe anual consolidado que incluya: estado del programa de seguros, análisis de siniestralidad, gestión de reclamaciones, capacitaciones impartidas,

inspecciones realizadas, recomendaciones técnicas y demás aspectos relevantes de la ejecución contractual.

44. Presentar informe final de gestión a la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su vencimiento, en el que se haga un balance integral de la ejecución contractual.

45. Presentar informes extraordinarios cuando así lo solicite el supervisor o cuando las circunstancias del programa de seguros o de los siniestros en trámite lo ameriten

46. Designar y mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo de trabajo ofertado en la propuesta, garantizando su dedicación efectiva a las labores objeto del contrato.

47. Cualquier cambio en el equipo de trabajo deberá ser autorizado previamente y por escrito por el supervisor del contrato, y los profesionales que reemplacen a los inicialmente ofertados deberán acreditar perfiles iguales o superiores.

48. Designar un ejecutivo de cuenta principal que sirva de enlace permanente con el supervisor del contrato y con las dependencias del INDEV.

49. Atender de manera oportuna las solicitudes, requerimientos e instrucciones que formule el supervisor del contrato.

50. Asistir a las reuniones de seguimiento que convoque el supervisor o cualquier otra dependencia del INDEV competente en el manejo del programa de seguros.

51. Al finalizar el contrato, hacer entrega formal al INDEV de todos los documentos, archivos físicos y digitales, bases de datos, informes y demás productos generados durante la ejecución contractual.

52. Realizar el empalme con el intermediario de seguros que sea seleccionado para la vigencia siguiente, brindando toda la información, documentación y apoyo necesarios para garantizar la continuidad del programa de seguros, sin que se generen vacíos o desamparos.

53. Apoyar al INDEV en el proceso de liquidación del contrato, suministrando toda la información y soportes que sean requeridos.

B. Actividades generales del contratista

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), así como la respectiva acta de liquidación.

6. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes que lo complementen, modifiquen o adicionen, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).

7. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir las garantías contractuales pactadas en el contrato dentro del término establecido, mantenerlas vigentes.
11. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
12. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Garantizar la idoneidad profesional y experiencia del grupo profesional encargado de la ejecución del contrato.
15. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la ejecución de las actividades.
16. Presentar al final de la gestión un informe consolidado, de todas las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.
17. El CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

C. Actividades generales del INDEV

1. Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e informes necesarios para un eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.
3. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa de la presente propuesta.
5. Atender las solicitudes y requerimientos que se realice por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.

Los demás detalles del presente proceso de contratación se encuentran incluidos en los documentos anexos al mismo.

D. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
----------	----------	---

FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión
CLASE	80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
FAMILIA	80140000	Comercialización y Distribución
CLASE	80141700	Distribución

SEGMENTO	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	84130000	Servicios de Seguros y Pensiones
CLASE	84131500	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones

SEGMENTO	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	84130000	Servicios de Seguros y Pensiones
CLASE	84131600	Seguros de Vida, Salud y Accidentes

E. Valor estimado del contrato

El presente contrato, no tiene a cargo erogación alguna del presupuesto de la Entidad. De acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio: “(...) La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario. (...)”. Por lo tanto, el valor del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del presente proceso de selección es de cero (0) pesos.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, será la compañía aseguradora con la que se suscriba el contrato de seguros, quien asumirá el valor de la remuneración que le corresponda al intermediario de seguros, calculada sobre el valor de las primas que gestione directamente el intermediario, lo que es entendible ya que, en el contrato de seguros, quien recibe el pago es el asegurador por la prima que debe cancelar el asegurado.

Para definir la cuantía de las garantías del presente proceso, la entidad ha verificado el valor de las pólizas de seguros que contrata anualmente. En esta medida, se establece que el valor del último proceso es de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$28.567.432, como resultado se estima un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$2.856.473,20) M/CTE como remuneración en la intermediación de seguros.

F. forma de pago

N/A

G. Plazo de ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del contrato será de UN (1) AÑO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del artículo 34 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

Es de tener en cuenta que por la naturaleza de la contratación y que la misma no implica erogación por parte de la entidad contratante, es factible la fijación de la ejecución para vigencias diferentes a la actual.

H. Lugar de ejecución del contrato

El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Yopal y en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes territorial, (con domicilio en el Municipio de Yopal, el Departamento de Casanare o MiPymes nacionales), siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- A. Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- B. Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
- C. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - (i) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - (ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- D. Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

NOTA 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTA 2. En caso de presentarse concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes territoriales, se aplicarán las siguientes reglas:

- A. Cuando haya concurrencia entre MiPymes Municipales, Departamentales y Nacionales se limitará exclusivamente a MiPymes territoriales, con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare.
- B. Cuando haya Concurrencia entre MiPymes Municipales y Departamentales se limitará exclusivamente a MiPymes territoriales, con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare.
- C. Cuando haya concurrencia entre MiPymes Departamentales y Nacionales se limitará exclusivamente a MiPymes territoriales, con domicilio en el Departamento de Casanare
- D. Cuando haya concurrencia entre MiPymes Municipales y Nacionales se limitará exclusivamente a MiPymes territoriales, con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare.

NOTA 3. Si la convocatoria se limita a MiPymes territoriales, el Instituto solo aceptará las ofertas de MiPymes con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare.

NOTA 4. De acuerdo con el Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV, debe verificar con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Art.9 y 10 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el num.6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Sin embargo, hasta que las Cámaras de Comercio estén posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Art.10 del Decreto 1082 de 2015.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y se tendrá en cuenta:

1) CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por el INDEV, contenido en el Anexo No. 3, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos del pliego y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta técnica.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los pliegos.

2) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el presente proceso de contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Los miembros

del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participaren la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal

El INDEV también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

3) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, apoderado y/o representante legal. Así mismo, el proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

4) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo, en las mismas condiciones acá descritas.

5) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (02) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6) PAZ Y SALVO PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de seguridad social integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONAS JURÍDICAS: El certificado debe estar suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el certificado sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía de este, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente de la profesión de este.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado correspondiente al pago de seguridad social.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Las personas jurídicas proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, acompañada de copia de las

planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si a la fecha del presente proceso de selección el proponente o alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio no está en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil. La ausencia de la documentación soporte que acredite que el proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

Nota: Sin perjuicio de lo mencionado en este acápite, la Entidad podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con la copia de las últimas seis (6) planillas de pago respectivas.

Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (copia de las últimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (últimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales y adjuntar los documentos soporte según corresponda.

Nota: La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de

seguridad social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las entidades pertinentes si hay lugar a ello.

7) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario “RUT”, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

8) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP.

La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta selección abreviada. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. El proponente deberá acreditar, entre otros, la inscripción y la clasificación, exigidas como requisito de participación, indicadas más adelante.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, el INDEV verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.

De acuerdo al sistema de clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015) podrán encontrarse inscritos en todas o algunas de las siguientes actividades:

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión
CLASE	80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
FAMILIA	80140000	Comercialización y Distribución
CLASE	80141700	Distribución

SEGMENTO	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	84130000	Servicios de Seguros y Pensiones
CLASE	84131500	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones

SEGMENTO	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	84130000	Servicios de Seguros y Pensiones
CLASE	84131600	Seguros de Vida, Salud y Accidentes

NOTA: Se aclara que podrán presentarse proponentes cuyas actividades inscritas diferentes a las ya enunciadas permitan ejecutar el objeto contractual, así mismo que la ausencia de alguno de los códigos señalados en el cuadro anterior, no impedirá a los proponentes interesados que se presenten dentro del presente proceso.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la entidad o en actividades que permitan ejecutar el objeto contractual

9) ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, cuando el oferente sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso de que le sea adjudicado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de menor cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual deberá expedirse de conformidad con las siguientes especificaciones:

Asegurado / Beneficiario: INDEV, NIT. 844.003.266-8.

Valor: Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de Selección.

Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

11) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las propuestas de personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio o Sucursal en el País se someterán en todo caso a la legislación colombiana y en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deberán:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la liquidación del contrato, entrega de las obras y/o de los bienes y/o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

12) CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la

certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la oficina de Trabajo de la respectiva zona y con las constancias formadas por el representante legal y/o revisor fiscal en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (01) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

13) APODERADO

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.
- Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes.

14) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del INDEV para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del INDEV ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INDEV durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.
5. Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del INDEV, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo 2 de los presentes pliegos de condiciones.

15) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y el representante legal de estos, deberán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales.

15) CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del proponente plural y el representante de estos, deberán aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos, con el fin de verificar la condición o no de deudor alimentario moroso.

16) CONSULTA DE INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y el representante legal de estos, autoriza con la presentación de la oferta, la verificación de que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años expedido por la Policía Nacional de Colombia y deberá diligenciar y firmar el Anexo No. 7 – Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales y tratamiento de datos.

B. ASPECTOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA

La verificación de los requisitos técnicos, estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera del INDEV y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y se tendrá en cuenta:

1) CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las sociedades de intermediación de personas naturales o jurídicas que presenten su propuesta deben allegar el certificado de constitución y representación legal. El certificado anteriormente mencionado debe haberse expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y constituye una obligación del oferente seleccionado mantenerlo vigente durante todo el término de ejecución del contrato.

2) CERTIFICACIÓN PARA AGENTES Y AGENCIAS INDEPENDIENTES.

Deberán allegar certificación de por lo menos dos (2) compañías aseguradoras en donde especifiquen la vinculación para prestar sus servicios como intermediario de seguros Agente o Agencia. La certificación de la compañía aseguradora deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del acto de apertura del presente proceso.

3) CERTIFICADOS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA RESPECTO DE LOS CORREDORES DE SEGUROS

Para corredores de seguros, deberán aportar fotocopia del contrato mercantil y/o certificación de resolución de la Superintendencia Financiera para operar en el objeto del contrato. Dicha certificación no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta, además certificación de la Superintendencia Financiera donde certifique que en los cinco (5) últimos años no ha sido objeto de sanciones por parte de este ente estatal.

Nota 1: El proponente debe acreditar el desempeñarse como intermediario de seguros, mínimo cinco (5) años.

Nota 2: Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de dos (2) compañías de seguros debidamente registradas ante la Superintendencia Financiera para Agentes/Agencias, o la certificación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia para Corredores de Seguros.

4) CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente acreditará una infraestructura en materia de tecnología y comunicaciones, a servicio y desarrollo del programa de seguro, y que permita administrar de manera adecuada la gestión de cobertura de la entidad:

a) Software específico para el manejo del programa de Seguros: indicando el nombre de la aplicación, fabricante, y demás detalles que permitan administrar la consulta de Cartera, Pagos, Pólizas, Siniestros y Vencimientos.

b) Líneas Móviles y Fijas: que permita dar cobertura a asesoría y reclamación de siniestros, incluyendo al menos 3 Direcciones de correo electrónico.

Para acreditar este requisito, el oferente debe suscribir una certificación firmada por el representante legal del oferente o quien haga sus veces y esté habilitado para presentar oferta, con el compromiso de disponer de la infraestructura de comunicaciones descrita.

c) REGISTRO INTERMEDIARIO – RUI

El oferente deberá adjuntar registro de intermediario - RUI expedido por el Ministerio del Trabajo de acuerdo a la Resolución N°4247 de 2016, donde se demuestre la idoneidad y la autorización para comercializar el ramo de riesgos laborales.

5) RECURSO HUMANO

El proponente, salvo lo indicado a continuación, es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo de las actividades correspondientes a la intermediación, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé al mismo. Sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta y de ejecución del contrato, solo se tendrá en cuenta el siguiente personal profesional, el cual se compromete a mantener en la ejecución del contrato, y que deberá cumplir los respectivos requisitos mínimos siguientes:

CARGO	PROFESIÓN	EXP. GENERAL (AÑOS)	EXP. ESPECÍFICA (AÑOS)	PUNTAJE BASE
Profesional Jurídico	Abogado especialista en derecho en seguros	10	Experiencia en el sector asegurador o intermediación de seguros igual o mayor a ocho (8) años. Deberá contar con certificación CIRCULAR 050 Superintendencia Financiera de Colombia. Acreditar certificado de idoneidad de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema financiero, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.	9
Profesional Administrativo	Contador público especialista en gerencia financiera	8	Experiencia en el sector asegurador o intermediación de seguros igual o mayor a cinco (5) años.	7
Ejecutivo de Cuenta	Técnico Profesional en ingeniería de sistemas	10	Experiencia Especifica en el desempeño como prestador de servicio y/o contratista, en calidad de Ejecutivo de Cuenta en la ejecución de contratos de prestación de servicios y/o consultoría relacionados con intermediación de seguros igual o mayor a cinco (5) años. Deberá contar con certificación CIRCULAR 050 Superintendencia Financiera de Colombia. Acreditar certificado de idoneidad de conformidad con el Estatuto Orgánico del	5

			Sistema financiero, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.	
--	--	--	---	--

- CONDICIONES PARA ACREDITAR EL PERSONAL REQUERIDO:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Hoja de vida firmada.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar y/o acreditación de situación militar definida (Si aplica)
- Tarjeta profesional (Si aplica).
- Copia del diploma y/o acta de grado del título profesional.
- Copia del diploma y/o acta de grado del título de posgrado.
- Convalidaciones del Ministerio de Educación, si los estudios fueron realizados en el exterior.
- Certificaciones laborales que incluyan: cargo, funciones, tiempo desempeñado, intensidad horaria y firma de la entidad.
- Certificaciones de contratos previos (actas de inicio, ejecución, terminación y/o liquidación).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de Antecedentes Penales (Policía Nacional).
- Certificado Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Compromiso de disponibilidad que incluya el objeto y numero del proceso debidamente suscrita con no mayor a quince (15) días de expedición.

6) INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA

La experiencia general del proponente se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de las entidades públicas y/o privadas con las que se haya celebrado contratos que guarden relación directa con los servicios a realizar que se encuentren registrados en el RUP, y de acuerdo con las exigencias que para este evento se hagan en los correspondientes pliegos de condiciones.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, la entidad considerará para efecto de la verificación de las condiciones de experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

El proponente debe acreditar, el desempeñarse como intermediario de seguros mínimo cinco (5) años, lo cual se evidenciará con la fecha de registro de matrícula en el certificado

de existencia y representación legal, en caso de no cumplir con este requisito, se declarará no hábil la propuesta.

El proponente deberá contar con experiencia acreditada debidamente registrada en el RUP, la cual se verificará por la entidad mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento de contratos de primas de seguros cuyo objeto corresponda a la intermediación efectuada por los proponentes de acuerdo al objeto que se pretende contratar, celebrados con entidades públicas y/o privadas y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:

Haber intermediado en, como mínimo, cinco (5) de los ramos del programa de seguros de la Entidad descritos a continuación:

- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (Multirriesgo)
- SEGURO DE MANEJO
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
- SEGURO COLECTIVO DE AUTOMÓVILES.
- SEGUROS OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS / D&O
- SEGURO DE VIDA GRUPO
- SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
- SEGURO TODO RIEGO MAQUINARIA Y EQUIPO
- SEGURO DE CUMPLIMIENTO

- La sumatoria en primas de todas las certificaciones aportadas debe ser igual o superior a 500 SMMLV.

- Cada uno de los contratos debe encontrarse terminado y debidamente inscritos en el registro único de proponentes – RUP (Hasta 3er Nivel), bajo los siguientes códigos:

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión
CLASE	80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa

SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
FAMILIA	80140000	Comercialización y Distribución
CLASE	80141700	Distribución

SEGMENTO	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	84130000	Servicios de Seguros y Pensiones
CLASE	84131500	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones

SEGMENTO	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	84130000	Servicios de Seguros y Pensiones
CLASE	84131600	Seguros de Vida, Salud y Accidentes

Las certificaciones deberán permitir la evidencia de los aspectos señalados a continuación: nombre de la entidad asegurada, valor de las primas por ramo, vigencia y numero de las pólizas, a su vez incluir calificación del servicio al menos bueno, objeto contractual, deberán estar debidamente suscritas por el representante de la empresa contratante o quien este facultado para los efectos.

- Condiciones para las Certificaciones de Experiencia:

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, deberá presentar certificación o acta de recibo final o de terminación del contrato que acredite la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, se tendrá en cuenta el porcentaje establecido en el RUP, en todo caso prevalecerá esta última información.
- Objeto de la actividad de intermediación.
- Valor de las primas por ramo, vigencia y numero de las pólizas
- Calificación del servicio: Al menos buena

Se aclara que quien firme esta certificación deberá ser una persona competente y autorizada por la entidad para emitirla. Los programas de seguros de las entidades pueden estar celebrados. Cuando una certificación se allegue sin la firma del funcionario competente no será tenida en cuenta por la entidad.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

La experiencia del proponente se debe relacionar en el Formulario “Experiencia del Proponente”. Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones, o copias de contratos, acta final o liquidación provenientes de las entidades o clientes.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes, donde el mayor aportarte de la experiencia del proponente deberá tener un porcentaje mínimo del 50%.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, la entidad considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta y expresado en el Formulario “Experiencia del Proponente”.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, la entidad contratante considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia acreditada, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario “Experiencia acreditada del Proponente” en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario “Experiencia acreditada del Proponente”, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia acreditada que se pretende demostrar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

NOTA 3. En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera conjunta y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 4. Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, debe acreditar su inscripción y clasificación en el código de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionada.

NOTA 5. Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en el código de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionados.

7) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo TRES (3) Certificaciones, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

8) EXPERIENCIA GENERAL – MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo TRES (3) Certificaciones, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de

2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

C. ASPECTOS FINANCIEROS

La evaluación sobre los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la última información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes con corte a 31 de Diciembre 2025 acorde a la firmeza y vigencia del RUP con fecha no mayor a 30 días, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se haga constar, tal como lo prevé el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La evaluación financiera y organizacional de consorcios, uniones temporales y proponentes extranjeros con o sin domicilio en Colombia se hará conforme al procedimiento de ponderación de los componentes de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, tal como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1. Los Proponentes que acrediten información financiera con corte anterior a los últimos 3 años y/o que no tengan el RUP vigente y en firme, no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

Nota 2. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el presente año, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

1) CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 6.2
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 0.35
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 100 o indeterminado

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

2) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
------------------	-------------------------

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.16

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

- PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la ENTIDAD atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera Comparativo, el Estado de Resultados Comparativo y las respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) *Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)*".

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL "INDEV", debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes de que trata la sección VI.

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos establecidos por la entidad y la Ley, y si se encuentran habilitadas para proceder a la asignación de puntajes.

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación de las propuestas analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido de las mismas, verificando que no se permita la adición o el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Comité.

Al momento de hacer su ofrecimiento, el proponente debe tener en cuenta toda la información contenida en el cuadro de la oferta económica, anexo No.3 del pliego de condiciones. Si transcribe el nombrado cuadro, se recomienda hacerlo de manera textual y expresa.

El INDEV dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, les solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Los proponentes contarán con el plazo establecido en el cronograma del proceso, para presentar las aclaraciones o documentación solicitada por el comité de verificación técnica, de no hacerlo oportunamente las propuestas podrán ser rechazadas.

El cumplimiento de los requisitos mínimos en materia jurídica, financiera, organizacional, técnica y cumplimiento no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la Administración para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, estableciendo HABILITA o NO HABILITA.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad y los criterios a tener en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta.

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIOS	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	42.5
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	35
3	ATENCIÓN PERSONALIZADA	10
4	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL	2
5	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
6	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	0.25
7	CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRESAS DE MUJERES	0.25
	TOTAL	100

De conformidad con lo previsto en el artículo 58 la Ley 2195 de 2022, Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el

proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. En la carta de presentación de la propuesta deberá informarse esta situación.

1) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – MÁXIMO 42.5 PUNTOS

- Experiencia en el manejo de Programa de Seguros de la entidad máximo 25 puntos:

Se asignarán 25 puntos al proponente acredite experiencia adicional a la experiencia habilitante, con contratos o certificaciones diferentes a los acreditados con la experiencia habilitante y que cumpla con las siguientes características:

Al oferente que adicional a la experiencia mínima requerida, acredite de uno (1) a tres (3) contratos / certificaciones adicionales inscritos en el RUP, donde demuestre haber participado como intermediario en el manejo de programas de seguros de entidades públicas o privadas	10 Puntos
Al oferente que adicional a la experiencia mínima requerida, acredite de cuatro (4) a cinco (5) contratos / certificaciones adicionales inscritos en el RUP, donde demuestre haber participado como intermediario en el manejo de programas de seguros de entidades públicas o privadas	15 Puntos
Al oferente que adicional a la experiencia mínima requerida, acredite seis (6) o más contratos / certificaciones adicionales inscritos en el RUP, donde demuestre haber participado como intermediario en el manejo de programas de seguros de entidades públicas o privadas	25 Puntos

Las Certificaciones emitidas por Entidades Estatales deben contener, mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, se tendrá en cuenta el porcentaje establecido en el RUP, en todo caso prevalecerá esta última información.
- Objeto de la actividad de intermediación.
- Valor de las primas por ramo, vigencia y numero de las pólizas
- Calificación del servicio: Al menos buena

Se aclara que quien firme esta certificación deberá ser una persona competente y autorizada por la entidad para emitirla. Los programas de seguros de las entidades pueden estar celebrados.

Bajo este documento, se certifica que el intermediario ha apoyado el proceso de parametrización de inventarios, para contratar el programa de seguros.

El proponente que con su propuesta presente más de las certificaciones solicitadas, únicamente le serán contadas las que se encuentran en el Anexo destinado para esto. En caso de discrepancias entre la información consignada en el Anexo y las certificaciones, prevalecerán estas últimas. Cuando una certificación se allegue sin la firma del funcionario competente, no será tomada en cuenta por la entidad

El proponente deberá acreditar experiencia en cada certificación con al menos (6) seis de los ramos que tiene suscrito el municipio en la intermediación de programas de seguros actual.

- Experiencia en siniestros 17.5 Puntos

La experiencia en la atención de siniestros se acreditará con certificaciones de máximo dos (2) entidades de siniestros presentados, los cuales se evaluarán de la siguiente manera:

Tabla Puntaje por Siniestralidad:

RAMO	CONCEPTO	PUNTAJE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Siniestros mayores a 30 SMMLV	3 Puntos
AUTOMÓVILES	Siniestros mayores a 100 SMMLV	6 Puntos
EXPERIENCIA EN OTROS RAMOS - SINIESTROS, RCE, RCSP, MANEJO.	Siniestros mayores a 150 SMMLV	8.5 Puntos
MÁXIMO		17.5 Puntos

El proponente que con su propuesta presente más de las certificaciones solicitadas, únicamente le serán contadas las dos primeras que correspondan a las que se encuentran en el Anexo destinado para esto.

Las certificaciones deberán corresponder a siniestros tramitados sobre los ramos descritos en la tabla anterior y obtendrá un puntaje máximo de 17.5 puntos.

Adicionalmente, cada certificación presentada, debe contener por lo menos tres (3) de los ramos que se encuentran mencionados como parte del programa de seguros.

Las Certificaciones emitidas por Entidades Estatales deben contener, mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Fecha
- Valor de Siniestro

2) EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO – MÁXIMO 35 PUNTOS

Si el proponente cuenta con un equipo de trabajo con condiciones adicionales a las mínimas solicitadas como habilitantes se otorgará el siguiente puntaje:

- Puntaje base:

CARGO	PROFESIÓN	EXP. GENERAL (AÑOS)	EXP. ESPECÍFICA (AÑOS)	PUNTAJE BASE
Profesional Jurídico	Abogado especialista en derecho en seguros	10	Experiencia en el sector asegurador o intermediación de seguros igual o mayor a ocho (8) años. Deberá contar con certificación CIRCULAR 050 Superintendencia Financiera de Colombia. Acreditar certificado de idoneidad de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema financiero, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.	9
Profesional Administrativo	Contador público especialista en gerencia financiera	8	Experiencia en el sector asegurador o intermediación de seguros igual o mayor a cinco (5) años.	7
Ejecutivo de Cuenta	Técnico Profesional en ingeniería de sistemas	10	Experiencia Especifica en el desempeño como prestador de servicio y/o contratista, en calidad de Ejecutivo de Cuenta en la ejecución de contratos de prestación de servicios y/o consultoría relacionados con intermediación de seguros igual o mayor a cinco (5) años.	5

			Deberá contar con certificación CIRCULAR 050 Superintendencia Financiera de Colombia. Acreditar certificado de idoneidad de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema financiero, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.	
--	--	--	---	--

- Se tendrá en cuenta la siguiente base de incremento para el puntaje a asignar en el equipo de trabajo:

CARGO	EXP. BASE (AÑOS)	EXP. ESPECÍFICA (AÑOS)	PUNTAJE BASE	PUNTAJE MÁXIMO
Profesional Jurídico	10	Por cada año adicionales a la experiencia base, se le otorgará 1 punto hasta completar el máximo.	9	15
Profesional Administrativo	8	Por cada año adicionales a la experiencia base, se le otorgará 1 punto hasta completar el máximo.	7	12
Auxiliar Administrativo	10	Por cada año adicionales a la experiencia base, se le otorgará 1 punto hasta completar el máximo.	5	8
TOTAL			21	35

La forma de acreditar la experiencia específica adicional del equipo de trabajo será la misma que las indicadas en el numeral cinco (5) del acápite “5.2.2. ASPECTOS TÉCNICOS – EXPERIENCIA” del presente estudio previo.

3) ATENCIÓN PERSONALIZADA – 10 PUNTOS

El oferente que dentro de su propuesta demuestre que tiene un punto de atención en el Municipio de Yopal obtendrá 10 Puntos. La validación se realizará mediante el registro de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio donde se pueda evidenciar la ubicación dentro de la región mencionada.

4) VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL – 2 PUNTOS

Al proponente que acredite lo siguiente:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán dos (2) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5) FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 10 PUNTOS

De conformidad con el Artículo 2 de la ley 816 de 2003 se asignarán 10 puntos a los proponentes que acrediten tal condición, para lo cual deberán adjuntar certificación suscrita por el representante legal.

Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de relaciones Exteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo a la legislación nacional o aplicación del principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo a la legislación nacional o aplicación del principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	2

6) CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES – 0.25 PUNTOS

La entidad otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal / contador. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0.25 Puntos
2	Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0 Puntos

Tratándose de proponentes plurales, se otorgará dicho puntaje, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura.

7) CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgara el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del decreto 1082 de

2015 y que tal condición esté debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0.25 Puntos
2	Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0 Puntos

La acreditación de la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberá ser conforme a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del decreto 1082 de 2015.

En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 1. De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

VIII. OFERTA

a) Presentación

Las propuestas deberán presentarse a través de la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> en el link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

La oferta debe contener la información requerida en los anexos y documentos del proceso, y manifestar expresamente que cumple con lo requerido en los mismos, lo cual deberá estar firmado por el representante legal. En la propuesta se debe presentar la totalidad de los ítems del presente pliego, los estudios previos y los documentos y anexos técnicos del proceso de selección. No se aceptarán ofertas parciales.

El INDEV del NO ACEPTA propuestas que NO sean radicadas a través de la plataforma SECOP II. No se aceptarán propuestas enviadas por medio físico, correo, fax o cualquier otro medio telemático, y las mismas se darán como no recibidas.

NOTA: Se recomienda a los posibles oferentes para la presentación de sus propuestas, hacerlo con el debido tiempo para evitar inconvenientes con las herramientas tecnológicas en formato PDF. Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

b) Sobre único

Todos los documentos, tanto los requisitos habilitantes como los de calificación y los relativos a la oferta económica se diligenciarán en un único sobre. Los proponentes serán responsables de verificar el cumplimiento de las condiciones para la presentación de su oferta contenidas en el presente capítulo, incluyendo la revisión correspondiente respecto de la inclusión de la información en el sobre correspondiente, según la modalidad de que se trate y la utilización de los cuestionarios y formatos requeridos en el pliego de condiciones, respecto de los cuales deberá estar al tanto de las actualizaciones o modificaciones que sobre los mismos se presenten en el curso del proceso, de manera que para la presentación de la oferta se haga uso de los últimos formatos dispuestos por la entidad, en caso de que los mismos hayan sufrido modificaciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

c) Sobre la obligatoriedad de las propuestas

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al Instituto a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

d) Indisponibilidad del SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: “Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la

realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta”.

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y el Instituto, deberán remitirse a la referenciada Guía publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccejDublic/files/cce_documentos/guiaIndisponibilidad_secopii.pdf donde se encontrará las instrucciones para proveedores y compradores.

Únicamente para los efectos establecidos en mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la Entidad habilitará el correo electrónico juridica@indey-yopal.gov.co. El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación de la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II en consecuencia cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tomada en cuenta por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Guía.

e) Publicidad de las propuestas

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado lo deberá hacer al momento de radicar su oferta en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii>, todo de conformidad con la Ley.

f) Vigencia de las propuestas

Las ofertas tendrán una vigencia no inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

g) Contenido de las propuestas

La propuesta debe contener los documentos habilitantes del proponente y de la oferta que son objeto de verificación como son: los jurídicos, técnicos, financieros y económicos que determine la capacidad del proponente y su calificación y la propuesta económica. No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren, tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

h) Acreditación de requisitos habilitantes

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad Jurídica

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

i) Oferta Económica

El proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

- Verificación del valor total

Se verificarán aritméticamente las propuestas; si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un Uno por ciento (1%) del valor de la propuesta. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Para presentar el valor total de su oferta económica, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente, donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución de los servicios.

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO O LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS ALLÍ DESCRITOS.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente, la Entidad en el Cuadro de la Oferta Económica los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

No se aceptarán propuestas parciales, complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.

La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

La omisión del formato de Propuesta Económica determinará el rechazo de la propuesta

j) Oferta Técnica

El proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

k) Apoyo a la Industria Nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas se incluyó puntaje por dicho concepto.

l) Revisión requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El “INDEV” debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

m) Evaluación de las ofertas

El “INDEV” debe publicar el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el apéndice 3.

n) Declaratoria de Desierta

El “INDEV” declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del “INDEV” o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

o) Retiro de la Oferta

Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya terminado el proceso de selección, ya sea que se declare desierto o se adjudique, en este último caso una vez se haya cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

p) Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Instituto rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Si el proponente no ha suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación
- b) Si la propuesta es presentada extemporáneamente.
- c) Si el proponente se encuentra inmerso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 del Decreto Reglamentario 679 de 1994, el artículo 40 de la Ley 45 de 1990, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- d) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de las propuestas, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- e) Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta relacionada con los pliegos de condiciones.
- f) La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en los pliegos de condiciones.
- g) Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para la presente invitación.
- h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- i) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente)
- j) Cuando el proponente no manifieste el interés de participar, en el tiempo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
- k) Tratándose de cooperativas, cuando con la presentación de su oferta incurran en la violación al artículo 6, numeral 2 de la Ley 79 de 1998 el cual establece "...a ninguna cooperativa le será permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas".

q) Criterios de desempate.

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, el INDEV procederá al desempate según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

IX. ACUERDOS COMERCIALES:

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal, literal C, inciso primero, expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales que tienen pertinencia para el presente procesos tienen el siguiente detalle:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO APLICA	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO APLICA	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, el ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se hará en la fecha y hora establecida en el cronograma de que trata la sección XIV.

En el evento que el jefe del Instituto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, “En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)”

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en la Matriz de Riesgos.

XII. GARANTÍAS

El contratista, para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 podrá presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con la norma ya indicada sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA ESTIMADA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso	Plazo de 90 días.
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO: Las garantías, amparos, cuantías y vigencias, han sido estimadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y MANUALES que para tal efecto ha estructurado la “Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.”

XIII. SUPERVISIÓN

A. Supervisión

La Supervisión del contrato será realizada por la Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 (INDEV), de la entidad o quien haga sus veces o por la persona designada para ello mediante acto administrativo o por el profesional contratado para tal fin por el INDEV.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por el INDEV. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Supervisión.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las actividades de acuerdo con las obligaciones del contrato y los requisitos técnicos y de calidad especificados en el Contrato, libres de fallas y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del Supervisor asegurar para el INDEV, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las actividades en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El Supervisor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del contrato que llegare a ser causa de fallas en el servicio.

XIV. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha/hora	Lugar
Publicación aviso de convocatoria	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y aviso de limitación a Mipymes	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP
Plazo para manifestación de interés	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para

		presentar ofertas en el SECOP II
Realización del sorteo y publicación de la lista de precalificados	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Plazo máximo para la expedición de adendas	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Fecha de cierre (Presentación de ofertas)	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Informe de presentación de ofertas/Diligencia de apertura de las ofertas	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (Plazo máximo para presentar subsanaciones)	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Firma del contrato	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II – Ciudad y dirección de la entidad
Aprobación de garantías	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II	Enlace SECOP II

Las fechas del cronograma podrán ser variadas por el INDEV, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la selección, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones, por los medios y procedimientos previstos al efecto en este Pliego. En cualquier momento el INDEV puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende. La

participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

XV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, literal b) inciso 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y sus normas concordantes. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y la liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo las reguladas en el estatuto general de contratación, si existiere contradicción entre el presente pliego y la ley, primara lo establecido en la ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, estos se suplirán con el estatuto general de contratación y decretos reglamentarios, y si los vacíos continuaran, estos se suplirán con las normas del código del comercio y código civil

ANEXOS

ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
------	-------------	--------	----------

**ANEXO No.02
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV

Proceso de Contratación No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de xx del año xxx

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO No.03
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores:
 EL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 - INDEV
 Ciudad

REF. PROCESO DE CONTRATACIÓN No.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. XXXXXX, hago la siguiente propuesta para con el fin de desarrollar el siguiente objeto contractual "XXX
XX
XX
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo. Además declaro:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
e-mail	

Cordialmente,

Nombre _____
Nitó C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

**ANEXO No.04
FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O
TÉCNICOS**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN No.
OBJETO:**

Requisito	Si	No	Información adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Firma del proponente
Nombre
Documento de identidad

ANEXO N°5
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.
OBJETO

Descripción	Precio

Total:

Firma del proponente

Nombre

Identificación

APÉNDICE 1- FORMATO INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Proponente	Representante del proponente	Fecha	Hora	Folios	Vlr. Oferta económica

APÉNDICE 2- FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. OBJETO

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Capacidad Jurídica			
<i>Proponente singular</i>			
Objeto Social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
<i>Proponente plural</i>			
Objeto social de los miembros del proponente plural			
Duración del proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural			
Capacidad de los miembros del proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC XXXXXXXXXXXX			
Código UNSPSC XXXXXXXXXXXX			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de Endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

APÉNDICE 3- FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN No.
 OBJETO

CAPACIDAD JURÍDICA

Proponente				
Cumple/No cumple				

CAPACIDAD FINANCIERA

Proponente				
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple/No cumple				

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple/No cumple				

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Proponente				
Puntaje obtenido				

EVALUACIÓN TÉCNICA

Proponente				
Puntaje obtenido				

APÉNDICE 4- MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Entre los suscritos: ALEXANDER CORTES MEDINA, mayor de edad y vecino de Yopal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.658.476 expedida en Yopal, representante legal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL con NIT No. 844.003.266-8 nombrado Gerente del INDEV mediante Resolución No. 004 de 2012, expedido por la Alcaldía Municipal de Yopal, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL INDEV, y por otra parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa] o [nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Consultoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que el INDEV en su condición de Entidad descentralizada del orden municipal con el deber de ejercer entre otras, la función de administrar las áreas del municipio de Yopal que sean señaladas como pertenecientes a espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías y zonas verdes y servicios comunales. II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es [descripción de la necesidad a contratar], III. Que EL INDEV desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones o invitación a participar] No. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP], V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio del Concurso de Méritos No.xxxx de xxxx. VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del INDEV vigencia 2014. VII. Que por medio de la Resolución No.xxx de xxx se adjudicó el presente Contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Contrato es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual]. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **SEGUNDA – DEFINICIONES** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevantes.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del contratante al contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la Ley.

Contratante	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL NIT No. 844.003.266-8
Contratista	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma	Es el presentado por el contratista para ejecutar el presente contrato

TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante [establecer en función de la modalidad de pago adoptada, esto es, precios unitarios, precio global fijo o administración delegada]. El valor del Anticipo será amortizado en los siguientes porcentajes [incluir porcentajes de amortización y número de pagos o facturas presentadas]. **QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL “INDEV” respuesta oportuna a cada una de las solicitudes 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No.02 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **SEXTA– PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato]. **SEPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2 Entregar el Cronograma estimado. 7.3 Colaborar con [nombre de la Entidad Estatal] en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a [nombre de la Entidad Estatal]. 7.5 Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar a [nombre de la Entidad Estatal] las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 7.8 [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal]. **OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas n los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **NOVENA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de la consultoría, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o

contractual. **DECIMAPRIMERA: RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL “INDEV” en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMASEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL “INDEV” puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL “INDEV” puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, previo imposición de la misma por parte del juez de conocimiento. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DECIMACUARTA- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL “INDEV”, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDEV por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. **DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** En concordancia con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por el presente adquiere, el contratista deberá constituir una garantía única a favor del INDEV, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, en la que consten los siguientes amparos: 1) De Cumplimiento: por lo cual se debe garantizar constituyendo una póliza por el 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales. En una cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. 3) Calidad del servicio. La cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. 4) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía mínima asegurada de 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **DECIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Entidad Contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA SEPTIMA – CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL “INDEV”. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE YOPAL “INDEV” está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal] de la misma

y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el INDEV exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA OCTAVA – SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al INDEV con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGESIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS :** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir al Tribunal de Arbitramento. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Yopal y estará sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Yopal Casanare. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **VIGESIMA CUARTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato

deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: INDEV	CONTRATISTA
Nombre: ALEXANDER CORTES MEDINA	Nombre
Cargo: Gerente	Cargo
Dirección: Calle 20 No.19-22 Yopal	Dirección
Teléfono: 6341696	Teléfono
Correo electrónico: contratación@INDEV-yopal.gov.co	Correo electrónico

VIGESIMA QUINTA: INTERVENTORÍA: La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. XXXXXX. **VIGESIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista. **VIGESIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **VIGESIMA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El INDEV pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. de fecha xxx imputación presupuestal xxx expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del INDEV. **VIGESIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato será se llevaba a cabo bajos parámetros establecidos en los Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 de decreto 19 del 2012. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **TRIGESIMA:– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL :** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yopal y el domicilio contractual es Yopal (Casanare). Para constancia, se firma en la ciudad de Yopal a los

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Gerente INDEV

XXX.
 R/L XXX